



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0577-2024-UNJFSC

Huacho, 24 de junio de 2024

VISTO:

El Expediente N°2024-041781, de fecha 14 de junio de 2024, que corre mediante SISTRAD 2.0, que contiene el Oficio N° 0330-2024-I-OCA-UNJFSC, de fecha 30 de mayo de 2024; el Expediente N° 2024-041930, de fecha 17 de junio de 2024, que contiene el Oficio N° 0407-2024-I-OCA-UNJFSC, ambos suscritos por el Jefe de la Oficina Central de Admisión; proveído N° 06756-2024-DGA-UNJFSC del Director General de Administración; y, el Decreto de Rectorado N°07397-2024-R-UNJFSC, de fecha 19 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*;

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N°0577-2024-UNJFSC
Huacho, 24 de junio de 2024

acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”;

Que, con Resolución Rectoral N°0477-2024-UNJFSC, de fecha 27 de mayo de 2024, se dispuso en el artículo 1°.- OTORGAR, LA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA AL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO QUE PARTICIPARON EN EL EXAMEN DE ADMISIÓN MODALIDAD CPU – EXTRAORDINARIO (CICLO ENERO-FEBRERO) 2024–I, llevado a cabo el 03 de marzo de 2024, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y los anexos que forman parte integrante de la presente resolución. Artículo 2°. DISPONER, LA EJECUCIÓN DE PAGO AL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO CONTRATADO, que participaron en el EXAMEN DE ADMISIÓN MODALIDAD CPU – EXTRAORDINARIO (CICLO ENERO-FEBRERO) 2024–I, llevado a cabo el 03 de marzo de 2024, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y los anexos que forman parte integrante de la presente resolución;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0506-2024-UNJFSC, de fecha 04 de junio, se resuelve en su artículo primero: RECTIFICAR, el error material incurrido en el anexo que forma parte de la Resolución Rectoral N° 0477-2024-UNJFSC, de fecha 27 de mayo de 2024, de acuerdo al detalle siguiente:

DICE:

COORDINADORES DE PISO			s/900.00
1	COTOS DURAND, DESIDERIO ELIAS	2.1.1.1.2.99	S/450.00
2	LIMACHI QUESO, NILA JUANA	2.1.1.1.2.99	S/450.00
COORDINADORES DE PABELLON			s/900.00
1	CHANGA HUERTA, GERARDO	2.1.1.1.2.99	S/450.00
2	LUNA GARCIA, GLADYS MARINA	2.1.1.1.2.99	S/450.00
ASESOR LEGAL			S/1,000.00
1	COTILLO MOGROVEJO, ANTHONY HAMLINTON	2.3.2.9.1.1	S/1,000.00

DEBE DECIR:

COORDINADORES DE PISO			s/900.00
1	COTOS <u>DURAN</u> , DESIDERIO ELIAS	2.1.1.1.2.99	S/450.00
2	LIMACHI <u>QUESO</u> , NILA JUANA	2.1.1.1.2.99	S/450.00
COORDINADORES DE PABELLON			s/900.00
1	CHANGA <u>HUERTAS</u> , GERARDO	2.1.1.1.2.99	S/450.00
	LUNA GARCIA <u>DE FLORES</u> , GLADYS MARINA	2.1.1.1.2.99	S/450.00
ASESOR LEGAL			S/1,000.00
	COTILLO MOGROVEJO, ANTHONY <u>HAMILTON</u>	2.3.2.9.1.1	S/1,000.00





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0577-2024-UNJFSC

Huacho, 24 de junio de 2024

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0519-2024-UNJFSC, de fecha 05 de junio, se resuelve en su artículo primero: RECTIFICAR, el error material incurrido en el anexo que forma parte de la Resolución Rectoral N° 0477-2024-UNJFSC, de fecha 27 de mayo de 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, y de acuerdo al detalle siguiente:

DICE:

COORDINADOR DE PISO			s/450.00
1	MARCELO ANGULO, NORVINA MARLENE	2.1.1.5.2.99	S/450.00

DEBE DECIR:

COORDINADOR DE PISO			s/450.00
1	MARCELO ANGULO, NORVINA <u>MARLENA</u>	2.1.1.5.2.99	S/450.00

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0542-2024-UNJFSC, de fecha 11 de junio, se resuelve en su artículo primero: **RECTIFICAR**, el error material incurrido en el anexo que forma parte de la Resolución Rectoral N° 0477-2024-UNJFSC, de fecha 27 de mayo de 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, y de acuerdo al detalle siguiente:

DICE:

CONTROLADOR DE AULA			s/400.00
1	BERNAL VILLAREAL LUZ AMPARO	2.1.1.5.2.99	S/400.00

DEBE DECIR:

COORDINADOR DE PISO			s/400.00
1	BERNAL <u>VILLARREAL</u> LUZ AMPARO	2.1.1.5.2.99	S/400.00

Que, mediante el expediente N° 2024-041781, el mismo que corre inserto mediante SISTRAD 2.0, el Jefe de la Oficina Central de Admisión, informa al Rector de esta Casa Superior de Estudios que, indicarle que mediante la Resolución Rectoral N° 0477-2024-UNJFSC, de fecha 27 de mayo de 2024, se aprobó otorgar la retribución económica al personal docente y administrativo que participaron en el examen de admisión modalidad CPU – EXTRAORDINARIO (ciclo enero-febrero) 2024-I. Ahora bien, en dicha relación de retribución económica adjunta a la resolución cuenta con error material, por lo que solicito se realice la rectificación en cuanto a nombres de administrativo, lo cual no tiene afectación presupuestal, según indico a continuación:

DICE:

ORIENTADOR DE POSTULANTE INTERNO Y EXTERNO (ADMINISTRATIVO)			s/100.00
1	TRUJILLO QUISPE, KATY ESTELA	2.3.2.9.1.1	S/100.00

DEBE DECIR:

ORIENTADOR DE POSTULANTE INTERNO Y EXTERNO (ADMINISTRATIVO)			s/100.00
1	TRUJILLO QUISPE, <u>KATTY</u> ESTELA	2.3.2.9.1.1	S/100.00

Que, mediante el Expediente N° 2024-041930, mismo que corre inserto mediante SISTRAD 2.0, el Jefe de la Oficina Central de Admisión, informa al Rector de esta Casa





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0577-2024-UNJFSC

Huacho, 24 de junio de 2024

Superior de Estudios que, indicarle que mediante la Resolución Rectoral N° 0477-2024-UNJFSC, de fecha 27 de mayo de 2024, se aprobó otorgar la retribución económica al personal docente y administrativo que participaron en el examen de admisión modalidad CPU EXTRAORDINARIO (ciclo enero-febrero) 2024-I desarrollado el 03 de marzo de 2024 y se modificó con la Resolución Rectoral N° 0542-2024-UNJFSC. Ahora bien, con la Resolución Rectoral N° 0542-2024-UNJFSC, se detectó error material en la función de la docente, por lo que solicitó se realice la rectificación, lo cual no tiene afectación presupuestal, indico a continuación:

DICE:

COORDINADOR DE PISO			s/400.00
1	BERNAL VILLARREAL LUZ AMPARO	2.1.1.5.2.99	S/400.00

DEBE DECIR:

CONTROLADOR DE AULA			s/400.00
1	BERNAL VILLARREAL LUZ AMPARO	2.1.1.5.2.99	S/400.00

Que, el Artículo 212°, Rectificación de errores en su numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, de fecha 22 de enero de 2019, establece que *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*;

Que, aunado a ello el artículo 14°, numeral 14°.1 del T.U.O de la Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, establece *“Cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora”*;

Que, con proveído N° 6396-2024-DGA-UNJFSC, de fecha 18 de junio de 2024, el Director General de Administración indica que siendo una rectificación por error material se da la conformidad respectiva;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 60° (en igual sentido a lo previsto en el artículo 252° del Estatuto de la UNJFSC) establece: *“El Rector, es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto”*; así también respecto a las atribuciones del Rector, el artículo 253° del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior establece entre otras: *“(…) 3. Dirigir la a actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad”*;

Que, mediante Decreto de Rectorado N°07397-2024-R-UNJFSC, de fecha 19 de junio de 2024, el Rector de esta Casa Superior de Estudios determina la emisión de la





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0577-2024-UNJFSC
Huacho, 24 de junio de 2024

Resolución Rectoral; Decreto N° 07489-2024-R-UNJFSC, que autoriza la acumulación del Expediente N° 2024-041930;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220 y el Estatuto Vigente de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACUMULAR, los expedientes N° **2024-041781** y **2024-041930** digitales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1270, del Texto Único Ordenado de la Ley 27444-Ley del procedimiento Administrativo general, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Artículo 2°.- RECTIFICAR, el error material incurrido en el anexo que forma parte de la Resolución Rectoral N° 0477-2024-UNJFSC, de fecha 27 de mayo de 2024, de acuerdo al detalle siguiente:

DICE:

ORIENTADOR DE POSTULANTE INTERNO Y EXTERNO (ADMINISTRATIVO)			s/100.00
1	TRUJILLO QUISPE, KATY ESTELA	2.3.2.9.1.1	S/100.00

DEBE DECIR:

ORIENTADOR DE POSTULANTE INTERNO Y EXTERNO (ADMINISTRATIVO)			s/100.00
1	TRUJILLO QUISPE, <u>KATTY</u> ESTELA	2.3.2.9.1.1	S/100.00

Artículo 3°.- RECTIFICAR, el error material incurrido en la Resolución Rectoral N° 0542-2024-UNJFSC, que rectifica la Resolución Rectoral N° 0477-2024-UNJFSC, de fecha 27 de mayo de 2024, en el extremo siguiente:

DICE:

COORDINADOR DE PISO			s/400.00
1	BERNAL VILLARREAL LUZ AMPARO	2.1.1.5.2.99	S/400.00

DEBE DECIR:

CONTROLADOR DE AULA			s/400.00
1	BERNAL VILLARREAL LUZ AMPARO	2.1.1.5.2.99	S/400.00

Artículo 4°.- QUEDA, subsistente el resto del contenido de la Resolución Rectoral N° 0477-2024-UNJFSC y sus rectificatorias Resolución Rectoral N° 0506-2024-UNJFSC, Resolución Rectoral N° 0519-2024-UNJFSC y Resolución Rectoral N° 0542-2024-UNJFSC.

Artículo 5°.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda.





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N°0577-2024-UNJFSC

Huacho, 24 de junio de 2024

Artículo 6°. - **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/rctd. -



Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N
° 0577-2024-UNJFSC** que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 25 de Junio del 2024

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL**

DISTRIBUCIÓN: 23

RECTORADO
OFICINA CENTRAL DE ADMISION
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE LOGISTICA
UNIDAD EJECUCION PRESUPUESTAL
UNIDAD INTEGRACION CONTABLE
UNIDAD TESORERIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
ARCHIVO
- / STD2445